

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 849/21

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el ACUERDO DEFINITIVO adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2021, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos, publicándose a continuación el texto íntegro de los artículos modificados.

Contra el acuerdo definitivo a que se ha hecho mención, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Arévalo, 12 de abril de 2021.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

**ANEXO****ORDENANZA FISCAL NÚMERO 20****TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

Se introduce la siguiente Disposición transitoria:

**Disposición Transitoria:** “Se suspende la aplicación de la presente Ordenanza Fiscal para las solicitudes de autorizaciones que se realicen durante el ejercicio 2021”.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 22****TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJES CINEMATOGRAFÍCOS.**

Se introduce la siguiente Disposición transitoria:

**Disposición Transitoria:** “Para las solicitudes de autorizaciones de instalación de puestos en el mercadillo municipal, realizadas durante 2021, se aplicará una bonificación del 50 % sobre el importe de la tasa”.

Arévalo, 12 de abril de 2021.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.